

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Cultura y Turismo

- 26** *ORDEN 1280/2020, de 19 de octubre, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se desestiman solicitudes presentadas al amparo de la Orden 2243/2019, de 17 de diciembre, por la que se convocan ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes en 2020.*

La Consejería de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Promoción Cultural tiene como objetivo el fomento y desarrollo de las artes audiovisuales y del cine.

Mediante la Orden 2243/2019, de 17 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se establece la convocatoria de ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes en 2020.

La Comisión Sectorial de Cine y del Audiovisual del Consejo de Cultura de la Comunidad de Madrid, en su sesión del día 8 de julio, elaboró una propuesta de resolución en la que aparecen solicitantes que, por diversos motivos, no pueden ser beneficiarios de las ayudas.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

#### DISPONGO

##### Artículo 1

Desestimar las solicitudes presentadas, al amparo de la Orden 2243/2019, de 17 de diciembre, que se relaciona a continuación por los motivos que en el mismo se especifican:

EMPRESA	NOMBRE DEL PROYECTO	MOTIVO
ABRE TU MENTE, S.L.	LA VECINA DE AL LADO	Puntuación insuficiente
ALQUIMISTAS PRODUCCIONES, S.L.	EL CAMINO	Inadmisión de la solicitud
ANTONELLO NOVELLINO	VENUS	Puntuación insuficiente
APACHE FILMS, S.L.U.	LOS EUROPEOS	Puntuación insuficiente
BROWN FILMS, A.I.E.	LA GALLINA TURULECA	Puntuación insuficiente
CARLOS HERNANDO SANCHEZ	PUEBLO PERDIDO	Puntuación insuficiente
EL VIAJE PRODUCCIONES INTEGRALES CANARIAS, S.L.	BLANCO EN BLANCO	Puntuación insuficiente
EO EL OJO MECANICO, S.L.	AMIGO	Puntuación insuficiente
FRONTERAS DE PAPEL, A.I.E.	LA CINTA DE ALEX	Puntuación insuficiente
IGNACIO OLIVA MOMPEAN	HEREJE	Doc. Incompleta
INSTITUTO DEL CINE DE MADRID, S.L.	SOMOS	Doc. Incompleta
LA DEHESA PRODUCCIONES, A.I.E.	DEHESA: EL BOSQUE DEL LINCE IBÉRICO	Puntuación insuficiente
LAST WILL P.C., A.I.E.	UN MUNDO NORMAL	Puntuación insuficiente
LOLITA FILMS, S.L.	LA VIDA ERA ESO	Puntuación insuficiente
MAKING DOC PRODUCCIONES, S.L.	BIENVENIDOS A ESPAÑA	Puntuación insuficiente
MGC MARKETING PRODUCCION Y GESTIÓN CULTURAL, S.L.	CANCION SIN NOMBRE	Puntuación insuficiente
MINIMO ESTUDIO, S.L.	VIDEO EN LAS VENAS	Doc. Incompleta
MORADA FILMS, S.L.	CARTAS MOJADAS	Puntuación insuficiente
ORANGE FILMS, A.I.E.	INVISIBLES	Puntuación insuficiente
PACHA INVERSIONES Y PROD. AUDIOVISUALES, S.L.	EL REY DEL TODO EL MUNDO	Puntuación insuficiente
POTENZA PRODUCCIONES, S.L.	RETRATO DE UNA MUJER BLANCA CON PELO CANO Y ARRUGAS	Puntuación insuficiente
PRODUCCIONES ASI ES LA VIDA, S.L.	MONUMENTAL	Puntuación insuficiente
PROYECTO MANHATTAN, S.L.	ROSALINDA	Doc. Incompleta
RED AND FILMS, S.L.	KAREN	Puntuación insuficiente
SALTO DE EJE P.C., S.L.	EL SIGLO DE GALDOS	Puntuación insuficiente
TOURMALET FILMS, S.L.	LA ULTIMA PRIVAMERA	Puntuación insuficiente
URKULLU P.C., A.I.E.	CRONICA DE UNA TORMENTA	Puntuación insuficiente
URUBU FILMS, A.I.E.	URUBU	Puntuación insuficiente

**Artículo 2**

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de octubre de 2020.—La Consejera de Cultura y Turismo, P. D. (Orden 102/2020, de 12 de febrero), el Director General de Promoción Cultural, Gonzalo Cabrera Martín.

(03/27.936/20)

